



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 – "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU - MSPBS" – SIMESE N° 29670 – 30461/25.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 359/2025 - ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 619/2025.

Simese N°: 29670 – 30461/2025.
Asunción, 12 de septiembre de 2025.

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Nota DGGIES/DG N° 5504/2025 de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante la cual se adjunta el Memorando D.P.U.R.M. N° 1175/2025, emitido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos.
- Memorando ASJT – DOC N° 454/2025 del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
- Memorando D.A. – D.O.C. N° 430/2025, de fecha 25 de agosto de 2025, dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, mediante el cual se informa el reparo formulado por la DNCP.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- DECRETO N° 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RÉGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO".



Laura María Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.O.A.E.
MSP/UBS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU - MSPBS" - SIMESE N° 29670 - 30461/25.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 359/2025 - ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 619/2025.

3. ANÁLISIS.

Antes del análisis, el Dictamen verifica cuantitativamente el cumplimiento formal de la solicitud, asumiendo que las dependencias intervinientes actuaron dentro de sus atribuciones y responsabilidades legales.

La presente gestión se origina en el Memorando D.A. – D.O.C. N° 430/2025 del Departamento de Adjudicaciones, de fecha 25 de agosto de 2025, dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica (DOC), mediante el cual se comunica el reparo formulado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el módulo "Cargas de Datos de Llamados", bajo la categoría "Dictamen deficiente". En síntesis, la DNCP solicita la ampliación de las justificaciones contenidas en el Dictamen UOC N° 359/2025 —en el que se acredita el supuesto de excepción aplicado—, requiriendo que se precise qué hechos concretos impidieron realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, Subasta a la Baja Electrónica (SBE) o la Vía de la Excepción con Difusión Previa.

Asimismo, la DNCP requiere fundamentar expresamente que la urgencia invocada no deriva de negligencia o imprevisión por parte de la Administración, puntualizando que la sola reducción de plazos resulta insuficiente para configurar el supuesto de excepción. En ese marco, la presente actuación se encamina a recabar y exponer los elementos fácticos y jurídicos necesarios para la ampliación del dictamen, a los efectos de su elevación para la aprobación de la máxima autoridad, conforme a lo observado por el órgano rector.

En el marco de las actuaciones de referencia, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica remitió el Memorando ASJT – DOC N° 454/2025 a la Dirección General de Administración y Finanzas y, por su intermedio, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a fin de recabar los antecedentes y precisiones pertinentes. En respuesta, la citada Dirección General emitió la Nota DGGIES/DG N° 5504/2025, mediante la cual adjuntó el Memorando D.P.U.R.M. N° 1175/2025, expedido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos. Las constancias de referencia obran en autos y sustentan la prosecución del trámite en los términos que seguidamente se exponen; a efectos de su identificación, se destacarán *en cursiva* los pasajes pertinentes:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU - MSPBS" - SIMESE N° 29670 - 30461/25.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 359/2025 - ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 619/2025.

"Se aclara y se expone los antecedentes, hechos relevantes y el fundamento técnico que respalda la solicitud excepcional.

Antecedentes: El proceso del llamado fue iniciado con anticipación mediante Memorando DPURM N° 729 de fecha 17/07/2024, correspondiente a la LPN N° 38/2025, tramitado por la vía ordinaria, a través de la Licitación Pública Nacional. Posteriormente, ante la situación del proceso de licitación y los tiempos transcurridos y requeridos para el abastecimiento, se solicitó urgencia de la contratación a través del Memorando DPURM N° 479 de fecha 29/04/2025, acompañado de las justificaciones técnicas y del reporte de stock crítico correspondiente, que evidencia la urgencia de la provisión.

Análisis del stock crítico: A continuación, se detalla la situación de abastecimiento de los productos requeridos, que evidencia la condición crítica y la urgencia de la contratación.

Nº	Producto	Stock (unid.)	DMP	Abastecimiento estimado (meses)	Observación
1	Detergente no iónico	4 unid.	327	0,01	Crítico - desabastecimiento total 100% ejecutado
2	Ácido fólico + vitaminas (adulto), inyectable	2.494 unid.	508	4,91	Stock justo - 100% ejecutado
3	Ácido fólico + vitaminas (pediátrico), inyectable	0 unid.	908	0	Sin stock - crítico - 100% ejecutado
4	Agua destilada estéril iny. 10 mL	19.291 unid.	20.076	0,96	Licitación no vigente - stock crítico
5	Agua destilada estéril iny. 1000 mL	5.500 unid.	5.765	0,95	Licitación general vigente - no exclusiva del CNPN
6	Aminoácidos 10% pediátrico, inyectable	3.056 unid.	657	4,65	Contrato vigente con saldo - no exclusivo del CNPN
7	Aminoácidos 10% adultos, inyectable	0 unid.	1.297	0	Crítico - sin stock / contrato vencido
8	Clorhexidina 4% gluconato, solución	1.325 unid.	2.199	0,60	Contrato vigente con saldo - llamado general no exclusivo
9	Cloruro de potasio inyectable	146.643 unid.	31.247	4,69	Contratos vigentes - pertenecen a licitaciones generales
10	Cloruro de sodio inyectable	132.322 unid.	30.710	4,31	Contratos vigentes - pertenecen a licitaciones generales
11	Sol. dextrosa 10%, inyectable	1.052 unid.	1.178	0,89	Contratos vigentes - llamados generales no exclusivos



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU - MSPBS" - SIMESE N° 29670 - 30461/25.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 359/2025 - ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 619/2025.

12	Sol. dextrosa 50%, inyectable	0 unid.	1.106	0	Sin stock - 100% ejecutado
13	Emulsión lipídica 20%, inyectable	1.448 unid.	166	8,72	Contrato vencido
14	Emulsión lipídica con omega 3	0 unid.	0	0	Sin stock - contrato vencido
15	Gluconato de calcio 10%, inyectable	17.674 unid.	10.912	1,62	Contratos vigentes - de licitaciones generales no exclusivas
16	Iodopovidona 7,5% jabonosa	6.895 unid.	3.858	1,79	Contratos vigentes - llamado general no exclusivo
17	Oligoelementos inyectables	4.396 unid.	766	5,74	Contrato vencido
18	Sulfato de magnesio 50%, inyectable	16.535 unid.	4.724	3,5	Contrato vigente - pero no exclusivo del CNPN
19	Bolsa EVA Nutrición Parenteral 1000 mL (1-3 líneas de bajadas)	0 unid.	0	0	Sin stock - contrato vencido - 100% ejecutado
20	Bolsa EVA Nutrición Parenteral 2000 mL (3 líneas de bajadas)	0 unid.	626	0	Sin stock - contrato vencido - 100% ejecutado
21	Bolsa EVA Nutrición Parenteral 500 mL (1 línea de bajada)	2.232 unid.	769	2,9	100% ejecutado - stock limitado
22	Compresa de vientre estéril	0 unid.	27.364	0	Sin stock - 100% ejecutado
23	Contenedor para elementos punzo-cortantes	2.846 unid.	8.250	0,34	Bajo stock - contrato vencido
24	Filtro micras Nutrición Parenteral	0 unid.	419	0	Sin stock - contrato vencido
25	Filtro Nutrición Parenteral total	0 unid.	1.158	0	Sin stock - contrato vencido
26	Hoja de bisturí N° 3 acero inoxidable	5.650 unid.	13.014	0,43	Contrato vigente - llamado general no exclusivo
27	Pico transferencia líquidos estériles	70.834 unid.	6.604	10,73	Contrato vigente - llamado general no exclusivo

Cabe mencionar que, en cuanto a la modalidad de licitación, la misma no ha sido especificada en la solicitud; únicamente se hace referencia a la urgencia del pedido, considerando todos los antecedentes expuestos. Es importante señalar que el llamado fue gestionado con la debida antelación, específicamente desde el 17/07/2024, en previsión de la necesidad identificada.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU - MSPBS" - SIMESE N° 29670 - 30461/25.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 359/2025 - ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 619/2025.

En ese contexto, es relevante destacar que la nutrición parenteral constituye una tecnología sanitaria crítica e indispensable, para pacientes con imposibilidad o contraindicación de recibir alimentación por vía oral o enteral. Su uso es crítico en unidades como cuidados intensivos, neonatología, oncología y cirugía, donde el soporte nutricional constituye un componente esencial del tratamiento médico integral.

La nutrición parenteral es una técnica terapéutica indispensable para pacientes con imposibilidad o contraindicación de recibir alimentación por vía oral o enteral. Su uso es crítico en unidades como cuidados intensivos, neonatología, oncología y cirugía, donde el soporte nutricional constituye un componente esencial del tratamiento médico integral.

Es importante señalar que, según los protocolos clínicos establecidos y las recomendaciones internacionales (como las de la ESPEN y la ASPEN), el inicio oportuno de la nutrición parenteral está directamente relacionado con mejores resultados clínicos, menor incidencia de infecciones asociadas a la atención y reducción de complicaciones metabólicas. Su omisión o retraso representa un riesgo inminente de deterioro del estado general del paciente, independientemente de la eficacia del tratamiento farmacológico.

La mayoría de los ítems vinculados al servicio que provee el Centro Nacional de Preparados Nutricionales, presentan stock crítico o desabastecimiento, generando una amenaza concreta para la continuidad de la atención y la seguridad de los pacientes. Cabe mencionar que muchos de estos medicamentos se encuentran incluidos en el Listado de Tecnologías Sanitarias Prioritarias, y aquellos que no lo están cuentan con el correspondiente Visto Bueno del Viceministerio de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, junto con sus respectivas justificaciones técnicas, las cuales detallan su importancia y nivel de criticidad en función del uso clínico.

A su vez, cabe resaltar que debido a las instancias que se encontraba Centro Nacional de Preparados Nutricionales, los procedimientos de adquisición por Licitación Pública Nacional (el cual ya se había iniciado según lo expuesto al inicio) o con difusión previa no resultan viables en este contexto, debido a los plazos que implican y la urgencia actual evidenciada en los reportes de stock. De hecho, algunos productos cuentan con contratos vigentes en el marco de licitaciones generales, pero no son exclusivos del Centro Nacional de Preparados Nutricionales, lo cual impide la emisión directa de órdenes de compra por esa vía, generando una barrera administrativa para una respuesta oportuna.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU - MSPBS" - SIMESE N° 29670 - 30461/25.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 359/2025 - ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 619/2025.

Garantizar el acceso ininterrumpido a estos insumos no solo es una obligación institucional en términos de seguridad y continuidad en la atención, sino también una acción costo-efectiva, ya que permite evitar complicaciones, reducir la estadía hospitalaria y prevenir eventos adversos, lo que en última instancia optimiza los recursos del sistema de salud.

Todo lo expuesto ha sido debidamente presentado y justificado por el Centro Nacional de Preparados Nutricionales, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los insumos requeridos para la nutrición parenteral, teniendo en cuenta la situación crítica tanto para la situación clínica al cual se busca solucionar como para el abastecimiento en sí de estos medicamentos e insumos, en cuanto prosigue con el proceso de licitación que actualmente se encuentra en etapa de verificación por la DNCP, por lo que se refuerza el motivo de la importancia de la solicitud del llamado, cabe resaltar que la Licitación Pública Nacional aún se encuentra en proceso" (sic).

El procedimiento de compra por vía de la excepción encuentra su fundamento principal en lo establecido por la Constitución Nacional, como norma suprema del ordenamiento jurídico. En este sentido, los artículos 68 y 69 de la Carta Magna encomiendan al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la población paraguaya, lo que incluye la adquisición de medicamentos, insumos, equipos y la contratación de servicios que aseguren una cobertura efectiva de los servicios sanitarios, con el objetivo de salvaguardar la vida y el bienestar de las personas. De forma complementaria, dicho procedimiento se encuentra regulado por la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, 'De Suministro y Contrataciones Públicas'", y la Resolución DNCP N° 230/2025 del 27 de enero de 2025, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas'".



Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.O.A.F.
2025/01/25



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2025 - "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PREPARADOS NUTRICIONALES PARENTERALES DESTINADOS AL HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUA Y AL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS ACOSTA ÑU - MSPBS" - SIMESE N° 29670 - 30461/25.
ASUNTO:	AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN DOC N° 359/2025 - ACREDITACIÓN DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, CON AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA.

DICTAMEN DOC N° 619/2025.

Atendiendo a la urgencia debidamente fundada y al carácter esencial de la nutrición parenteral, cuya interrupción o demora acarrea riesgos clínicos relevantes, se estima procedente continuar el procedimiento mediante la Vía de la Excepción con Aviso de Intención de Compra. La decisión se adopta en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, y se muestra adecuada, necesaria y proporcional para salvaguardar el interés público.

Conforme al Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 489/2024, se expresa cuanto sigue: *"Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (sic).*

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis que antecede, esta Asesoría Jurídica y Técnica somete a consideración de la autoridad competente la autorización para ampliar los términos del Dictamen DOC N° 359/2025, de fecha 9 de junio de 2025, cuyo asunto reza: "Acreditación del supuesto de excepción para la contratación por vía de la Excepción, con Aviso de Intención de Compra", a fin de incorporar las precisiones requeridas por la DNCP y atender los reparos formulados.

ES NUESTRO DICTAMEN.



Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. D.G.A.F.
MSP y BS

